

REGLAMENTO DEL CONCURSO INSTALACIONES LUMINOSAS "UMBRA" 2021

FUNDACIÓN BIENAL DE ARTE DE CERVEIRA, F.P.

PREÁMBULO

Fundación Bienal de Arte de Cerveira, F. P., como parte de las celebraciones de los 700 años del Municipio de Vila Nova de Cerveira, lanza el concurso "**UMBRA – Festival Internacional de Artes y Multimedia**".

Dirigido a artistas visuales emergentes nacionales y extranjeros, el concurso pretende consolidar al Municipio de Vila Nova de Cerveira como un municipio atento y activo en el panorama artístico nacional e internacional del presente, a través de la promoción y difusión de la producción artística contemporánea, la experimentación, la actividad expositiva como medio de reflexión sobre el arte y la cultura visual contemporánea, así como la expansión a nuevos públicos.

El Concurso prevé la selección de 10 (diez) propuestas de instalaciones artísticas luminosas individuales o colectivas, por parte de un Jurado de Selección. Está formado por profesionales de reconocida competencia.

Las instalaciones se abrirán al público los días 9, 10 y 11 de julio de 2021, en los espacios públicos definidos en el reglamento y tras la selección de las obras por parte del jurado de selección.

Para la realización de las instalaciones artísticas, los autores de las propuestas seleccionadas recibirán una subvención de 5.000 euros (cinco mil euros). El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 16 de abril de 2021 y se realizará exclusivamente por correo electrónico.

Artículo 1 SOLICITUDES

1- El Concurso de Instalaciones Luminosas 2021 "**UMBRA - Festival Internacional de Artes y Multimedia**", está abierto a la participación de artistas nacionales e internacionales para la presentación de propuestas de instalaciones artísticas luminosas, individuales o colectivas, que, debidamente presentadas en solicitud, serán sometidas a la valoración de un Jurado de Selección, que tendrá en cuenta las condiciones físicas y materiales para su viabilidad.

2 - los documentos que instruyen la solicitud son:

- a) Formulario de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado (descargar en www.bienaldecerveira.pt y / o www.cm-vncerveira.pt);
- b) Descripción detallada del proyecto de la instalación de iluminación artística que presente de forma clara y objetiva el diseño, las características específicas de la obra, el plan de montaje completo, los materiales y equipos necesarios, cualquier solicitud de conexión (instalación eléctrica) y otros datos que el solicitante considere necesarios para comprender la instalación artística propuesta;
- c) Imágenes de las instalaciones presentadas, con identificación completa (título, fecha, técnica, dimensiones);
- d) CV artístico de todos los proponentes;
- e) Portafolio y otros documentos (opcional);

3 - Los documentos que constituyen la propuesta deben ser enviados a umbra@bienaldecerveira.pt; el portafolio y otros documentos no obligatorios pueden ser consultados en la página de Internet que el candidato indique. En el caso de los trabajos en vídeo o en la web, se solicita el envío de hiperenlaces cuando éstos estén disponibles para el acceso a la red.

4 - Las propuestas deberán presentarse antes de las 23h59 (hora de Portugal) del 16 de abril de 2021.

5 - Escaneo del documento de identificación de todos los participantes, debidamente autorizado por los titulares (tarjeta ciudadana/tarjeta de identidad/pasaporte);

6 - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el jurado procederá a su análisis y selección y el 26 de abril se comunicará por correo electrónico y se publicará en las páginas web www.bienaldecerveira.pt y/o www.cm-vncerveira.pt la lista de todos los proyectos de instalaciones de iluminación seleccionados.

Artículo 2 CALENDARIO

1- El período de las instalaciones artísticas luminosas se extenderá del 9 al 11 de julio de 2021.

2 - La duración de las residencias artísticas, para la realización de instalaciones lumínicas, será del 25 de junio al 15 de julio de 2021.

3 - Las instalaciones artísticas deberán estar terminadas y colocadas en sus respectivos espacios a más tardar el 8 de julio de 2021.

4 - El plazo de presentación de solicitudes es del 16 de marzo al 16 de abril de 2021.

5 - Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado de Selección procederá a su análisis y selección y en el plazo de 10 días publicará en las páginas web: www.bienaldecerveira.pt y www.cm-vncerveira.pt la lista de todos los proyectos seleccionados.

Artículo 3

ESPACIOS PARA INTERVENIR

1 - Los espacios disponibles son los siguientes y deben ser mencionados en el formulario de inscripción.

- a) Castillo;
- b) Edificio de la Iglesia de São Cipriano;
- c) Edificio de la Piscina Municipal;
- d) Edificio del Solar dos Castros;
- e) Edifício de ETAP - Escuela Tecnológica, Artística y Profesional;
- f) Puente de la Amistad;
- h) Plaza de São Sebastião;
- h) Plaza Jaime Isidoro;
- i) Plaza 15 de Fevereiro;
- j) Jardín de la Piscina Municipal;

2 - Los proyectos deben garantizar las condiciones necesarias para la exposición al aire libre;

3 - Se pueden consultar los planos de los espacios mencionados anteriormente en Anexo.

Artículo 4

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS-INSTALACIONES

1- Las Residencias Artísticas Instalaciones Luminosas tendrán lugar en la "Casa do Artista Pintor Jaime Isidoro".

2- La casa tiene un dormitorio con cama doble, tres dormitorios (dos con dos camas y uno con cuatro camas), todos con baño privado. La cocina (equipada), sala de estar y otras áreas de ocio son de uso común.

Artículo 5

Selección

- 1- Las propuestas serán analizadas por un jurado de selección, formado por profesionales de reconocida competencia.

2- El jurado de selección está formado por:

- Aurora Viães - Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Vila Nova de Cerveira;
- Henrique Silva - Presidente del Consejo de Fundadores de la Fundación Bienal de Arte de Cerveira;
- Cabral Pinto - Director Artístico de la Fundación Bienal de Arte Cerveira;
- Dirección Regional de Cultura del Norte - Representante;
- Silvestre Pestana - Artista visual;
- Mariana Correia - Presidenta del Consejo de Administración de la ESG/ Escola Superior Gallaecia;
- Tiago Carvalho - Artista visual.

3- Las propuestas presentadas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Claridad, objetividad y viabilidad de la propuesta;
- b) Calidad del trabajo;
- c) Metodología y organización;
- d) Inserción de la propuesta en el ámbito artístico contemporáneo;
- e) Destacar la convergencia entre el plan artístico y arquitectónico y el patrimonio cultural;
- f) Portafolio y CV del solicitante;
- g) Adecuación de la propuesta a las condiciones disponibles en el proyecto de Instalaciones Luminosas 2021.

Artículo 6

DEL VALOR ASIGNADO

1 - Cada propuesta seleccionada recibirá una dotación de 5.000 euros (cinco mil euros) - incluidos los impuestos previstos en la legislación vigente - para la producción de las instalaciones luminosas.

2 - La ayuda concedida en el marco de este proyecto se asigna como contribución a los gastos o cargas de los proyectos.

3 - Entre los gastos y cargos referidos en el punto anterior, se considerarán los gastos directamente relacionados con la prestación del trabajo de los artistas, a saber:

- a) Cuota;
- b) Seguros;
- c) Alimentación;
- d) Gastos de viaje;
- e) Gastos relacionados con la producción y ejecución de la instalación luminosa;

Artículo 7

PAGO

- 1- Los pagos de la ayuda financiera se realizarán en dos tramos del 50% cada uno.
- 2- El primero se asignará tras la selección y posterior presentación de la propuesta de prestación de servicios para la realización de la instalación lumínica.
- 3- El segundo se asignará al final del evento, cuando se desmonte la instalación de luz.

Artículo 8

DERECHOS Y DEBERES

1-de la Fundación Bienal de arte de Cerveira:

- a) Proceder al registro documental del proyecto de instalación luminosa y divulgarlo, en la forma que considere más conveniente;
- b) Soporte en el montaje y desmontaje de la instalación artística;
- c) Divulgación del evento de la manera más conveniente para entender;
- d) Cada propuesta seleccionada recibirá una dotación de 5.000 euros (cinco mil euros) - incluidos los impuestos previstos en la legislación vigente - para la producción de las instalaciones luminosas.
- e) Ceder los espacios de residencia y equipamiento colectivo necesarios para la ejecución de los proyectos, obras o trabajos;
- f) Definir todo el proceso de instalación de residencias artísticas;
- g) Vigilancia nocturna de las instalaciones luminosas.

2 Del (los) proponente(s):

- a) Proporcionar el empaquetado, el seguro (no obligatorio) y el transporte para el envío y la devolución de la obra, así como todos los materiales y equipos específicos para la ejecución de la instalación artística;
- b) Responsabilizarse de cualquier daño o pérdida de las instalaciones artísticas durante el transporte, montaje y desmontaje de las mismas;
- c) Entregar y retirar las instalaciones artísticas en el lugar y según el calendario establecido por la Fundación Bienal de Arte de Cerveira;
- d) Proporcionar las imágenes de las instalaciones artísticas escaneadas en alta resolución, los textos y los derechos correspondientes con el fin de que sean difundidos y utilizados por los Servicios Educativos de la Fundación Bienal de Arte de Cerveira, y dentro del plazo establecido por la Fundación Bienal de Arte de Cerveira;
- e) Indique el espacio elegido para la realización de la instalación luminosa de acuerdo con el artículo 3;
- f) Desarrollar el proyecto en residencia de acuerdo con los términos de la propuesta presentada;
- g) Participar en una sesión de presentación de su proyecto ante el público invitado, si así lo solicita la Fundación Bienal de Arte de Cerveira;
- h) Proporcionar todos los materiales individuales necesarios para la ejecución de su proyecto;
- i) Permitir a los técnicos y al personal de la Fundação Bienal de Arte de Cerveira el acceso permanente a todos los espacios de las residencias;

- j) Desarrollar en la residencia obras adecuadas al espacio, respetando la integridad de los edificios y garantizando que, una vez terminada la residencia, se dejarán en el mismo estado en que estaban originalmente;
- k) Asegurar la limpieza y el mantenimiento de los equipos y utensilios del atelier, haciéndose responsable de los daños causados;
- l) Mantener los espacios limpios y ordenados;
- m) Comunicar a la Fundación Bienal de Arte de Cerveira cualquier anomalía verificada durante su estancia;
- n) Devolver las llaves de acceso a la "Casa do Artista Pintor Jaime Isidoro" al final del periodo de residencia, en las oficinas de la Fundación Bienal de Arte de Cerveira;

Artículo 9

DISPOSICIONES GENERALES

- 1- La Fundación Bienal de arte de Cerveira rechazará las propuestas que no cumplan con los términos de este concurso, cuya inscripción implica la aceptación automática y plena de todas las condiciones establecidas;
- 2- Cualquier cambio solicitado por el proponente(s) después de la apertura del evento debe ser analizado por la Fundación de Arte Bienal de Cerveira.

Artículo 10

DUDAS Y OMISIONES

Las dudas y omisiones planteadas por la aplicación de este documento serán resueltas por la Fundación Bienal de Arte de Cerveira de acuerdo con el jurado de selección.

Artículo 11

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de estas normas implica la exclusión inmediata del artista residente.

Artículo 12

ENTRADA EN VIGOR

Este documento entra en vigor el día de su publicación en el portal de la Fundación Bienal de Arte de Cerveira y el Ayuntamiento de Vila Nova de Cerveira.

16 de marzo de 2021, Fundación Bienal de Arte de Cerveira, F. P.